



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 10 de noviembre de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Marisol Giraldo Giraldo.
<b>Demandada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Rocío del Socorro Correa Barrera.
<b>Radicado</b>	2022-422
<b>Auto Interlocutorio</b>	1038
<b>Asunto</b>	Requiere a la apoderada demandante.

Vencido el término dispuesto en auto anterior, sin que a la fecha se hubiera allegado constancia de notificación a la señora Rocío del Socorro Correa Barrera; se requiere nuevamente a la apoderada de la parte demandante para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de este auto, dé impulso efectivo al proceso conforme corresponda, so pena de aplicar las consecuencias del párrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 181 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71</a> hoy 14 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">             _____            Secretario         </p>
---